



Riohacha, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2023-00016-00. PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. DEMANDADOS:  
CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA, LA MACUIRA INVERSIONES Y  
CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA GYC S.A.S, EXCAVACIONES  
JOBEP A SL. y JAVIER MUÑOS MORA.

Visto el escrito presentado por la doctora GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO,  
apoderada judicial de la parte ejecutante y en virtud de lo contemplado en el  
art. 597 No. 1 este despacho:

RESUELVE;

1. DECRETESE el levantamiento de la medida de embargo decretada por auto  
adiado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023),. Por secretaria  
hágase las comunicaciones para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE  
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6e98b3ab643bbded3d4059e406e11de70542ac8fc7e1fb4e24bc80e4b8c40e**

Documento generado en 09/05/2023 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>